



## ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 31

(04 de julio de 2018)

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD PARA LA VIGENCIA 2018.**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la Sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 de 1994, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados de la Universidad, a nivel de cuentas (gastos de personal, gastos generales, transferencias, gastos de operación comercial, inversiones).

Que en el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 de noviembre 2 de 2004, en su artículo 26 "Modificaciones al Presupuesto" se estipula que "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".

Que mediante comunicación No 2-2018-016979 del 25 de mayo del 2018, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobó la Resolución No 07956 del 15 de mayo de 2018, por la cual se efectuó un traslado en el presupuesto de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal 2018, por valor de \$35.955.982878 correspondiente al rubro A-3-6-3-173 Apoyo a las Universidades Públicas - Descuento Votaciones (Ley 403 de 1997 y Ley 815 de 2003).

Que mediante Resolución No. 09566 del 13 de junio de 2018, el Ministerio de Educación Nacional, realizó desagregación en la cuenta Transferencias Corrientes del presupuesto de gastos de funcionamiento asignando la suma de MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$1.058.705.288) M/CTE a la Universidad Tecnológica de Pereira – Apoyo a las Universidades públicas, descuento votaciones (Ley 403/1997).

Que se han realizado traslados presupuestales en el presupuesto de funcionamiento para atender requerimientos institucionales por valor de MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$1.058.705.288) M/CTE los cuales se requieren reintegrar para garantizar los compromisos del segundo semestre 2018.

Que se requiere el acto administrativo que autorice adicionar los recursos antes mencionados al presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2018.

Por lo anteriormente expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar al presupuesto de Ingresos de la Universidad Tecnológica de Pereira los siguientes recursos Nación para la presente vigencia:

NIVEL	CONCEPTO	APROPIACIÓN ACTUAL	ADICIÓN RECURSOS NACIÓN	APROPIACIÓN FINAL
	<b>APORTES DE LA NACIÓN</b>	<b>114,455,072,950</b>	<b>1,058,705,288</b>	<b>115,513,778,238</b>
4100	Funcionamiento	108,684,306,279	1,058,705,288	109,743,011,567
4200	Servicio de la Deuda	0	0	0
4400	Concurrencia Nación Pasivo Pensional	1,792,638,938	0	1,792,638,938
4300	Inversión	3,978,127,733	0	3,978,127,733

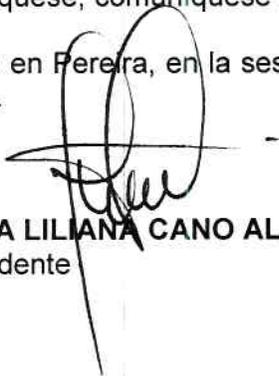
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adicionar en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Universidad Tecnológica de Pereira, los siguientes recursos Nación para la presente vigencia:

Rubro	CONCEPTO	APROPIACIÓN ACTUAL	ADICIÓN RECURSOS NACIÓN	APROPIACIÓN FINAL
<b>A - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>				
<b>1</b>	<b>1. GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>6.009.765.903</b>	<b>939.865.908</b>	<b>6.462.524.562</b>
<b>12</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>6.009.765.903</b>	<b>939.865.908</b>	<b>6.462.524.562</b>
1212	HONORARIOS	6.009.765.903	452.758.659	6.462.524.562
1216	HORA CATEDRA	26.358.553.683	349.927.059	26.708.480.742
12100	OTROS SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	7.664.615.489	137.180.190	7.801.795.679
<b>2</b>	<b>2. GASTOS GENERALES</b>	<b>3.865.302.142</b>	<b>118.839.380</b>	<b>3.784.141.522</b>
<b>23</b>	<b>IMPUESTOS Y MULTAS</b>	<b>1.045.779.091</b>	<b>40.000.000</b>	<b>1.085.779.091</b>
2350	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	1.045.779.091	40.000.000	1.085.779.091
<b>24</b>	<b>ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>2.619.523.051</b>	<b>78.839.380</b>	<b>2.698.362.431</b>
244	MATERIALES Y SUMINISTROS	2.619.523.051	78.839.380	2.698.362.431
	<b>TOTAL</b>	<b>9.875.068.045</b>	<b>1.058.705.288</b>	<b>10.246.666.084</b>

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Pereira, en la sesión del Consejo Superior realizada el cuatro (04) de julio de 2018.

  
**OLGA LILIANA CANO ALVARÁN**  
Presidente

  
**MARÍA TERESA VÉLEZ ÁNGEL**  
Secretaria